

Notificación a los
cejales anteriores.

que enalgún caso pueda formular por escrito sus observaciones.

Resuelto de los expedientes instruidos por este Ayuntamiento en 20 y 26 de
enero último respectivamente por comunicación del saldo que resulta a los Señores Ceja-
les, que en las sesiones aparecen y por los conceptos que también se expresan, ha
sido notificado en legal forma los acuerdos de esta Corporación Municipal de los 27
y 27 del propio mes y habiendo transcurrido con efecto los treinta días que tiene
son efecto dichas notificaciones sin que hasta la fecha hayan tenido efecto las con-
tadurías por que aparecen en demérito, la Corporación por mayoría acuerda: Que
por la Alcaldía se notifique a los expresados Señores concediéndoles el plazo que la
ley permite para que tenga efecto el ingreso de los impuestos en cosas municipales o
caso contrario proceder en conformidad a lo que determinan las disposiciones legales.

Listas electorales

Resuelto el expediente de formación de listas electorales para las municipales que
puedan ocurrir durante el presente año, y resultando de la certificación librada por el
Secretario que no se ha presentado reclamación alguna durante los quince días que han
estado expuestas al público conforme precepta el artículo 20 de la ley electoral reformada
de 10 de agosto de 1870, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que se formen las lis-
tas ultimadas para su publicación en la época marcada por el artículo 20 de la referida ley.

Presupuesto adicional.

Resuelto el proyecto del presupuesto adicional al ordinario del corriente ejer-
cicio, formado por la comisión respectiva conforme a las bases acordadas en sesión or-
dinaria del día 10 de febrero último, fue examinado por el Ayuntamiento acordán-
dose su aprobación y que se exponga al público por término de quince días, pasados
después a la Junta Municipal para su examen y votación definitiva.

Matadero

Dióse cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento sobre adquisición de
un edificio con destino a matadero público de reses, en el año 1888, de cuyo examen apa-
rece que por la Corporación que en dicha época existía se dejaron de cubrir las for-
malidades que previene la legislación vigente en materia de edificaciones por los Mu-
nicipios, y enterado que ha sido de las diligencias que en el mismo consta, acuerda
por mayoría que con vista de dicho diligenciado se ponga por la Alcaldía a
insistir el oportuno expediente, a disponer los huecos que hayan sido objeto del
incumplimiento de la ley por parte de los Señores Concejales que en él han interve-
nido y hecho de cuenta a este Ayuntamiento para la resolución que corresponda.
Por los Señores Concejales Don César Martínez y D. José Melamed se opone: que puesto
que en sesiones anteriores constan sus protestas sobre este particular y el anterior tras-
crito, no lo hacen en la presente por tenerlo de este mismo consignado.

Pago a los em-
pleados.

También se acordó satisfacer a los empleados de este Municipio por personal, p,
material y temporeros los sueldos correspondientes al segundo trimestre del ejerci-
cio económico actual, si los fondos existentes en caja lo permitieren y si resultare
insuficiente, recurrir a la Capital en las diferentes dependencias que se adeuden.

Fue habiendo oído otras cuentas de que ocuparon en esta Sesión, el Sr. Presidente

